



Consejo de Seguridad

Septuagésimo quinto año

8718^a sesión

Martes 11 de febrero de 2020, a las 15.00 horas

Nueva York

Provisional

Presidente: Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica)

Miembros:

Alemania	Sr. Schulz
China	Sr. Wu Haitao
Estados Unidos de América	Sr. Lee
Estonia	Sr. Auväärt
Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
Francia	Sr. Michon
Indonesia	Sr. Syihab
Níger	Sr. Aougi
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sra. Pierce
República Dominicana	Sr. Singer Weisinger
San Vicente y las Granadinas	Sra. King
Sudáfrica	Sr. Mabhongo
Túnez	Sr. Ben Lagha
Viet Nam	Sr. Pham

Orden del día

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 14 de enero de 2020 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2020/36)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

20-03453 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



Se abre la sesión a las 15.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Informes del Secretario General sobre el Sudán y Sudán del Sur

Carta de fecha 14 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán (S/2020/36)

El Presidente (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante del Sudán a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/2020/110, que contiene el texto de un proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2020/36, que contiene el texto de una carta de fecha 14 de enero de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Grupo de Expertos sobre el Sudán.

El Consejo está dispuesto a someter a votación el proyecto de resolución que tiene ante sí. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor:

Bélgica, China, República Dominicana, Estonia, Francia, Alemania, Indonesia, Níger, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Túnez, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Viet Nam

El Presidente (*habla en francés*): El proyecto de resolución recibió 15 votos a favor. Por consiguiente, el proyecto de resolución ha sido aprobado como resolución 2508 (2020).

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular una declaración después de la votación.

Sr. Wu Haitao (China) (*habla en chino*): China siempre respalda el proceso de paz en la región de Darfur en el Sudán. En la resolución 2508 (2020), que el Consejo de Seguridad acaba de aprobar, se determina el

examen sistemático y los criterios de ajuste del régimen de sanciones. China acoge con satisfacción esa decisión y votó a favor de la resolución.

La situación actual en Darfur sigue siendo en gran medida estable y la región se encuentra en un período importante de transición del mantenimiento a la consolidación de la paz. China aplaude los esfuerzos que realiza el Gobierno del Sudán para mantener la paz y la estabilidad en la región de Darfur y promover el proceso político. El Consejo de Seguridad y la comunidad internacional deberían reconocer plenamente los esfuerzos realizados por el Gobierno del Sudán, respetar el liderazgo del Sudán sobre la cuestión de Darfur, fortalecer la comunicación y la coordinación con el Gobierno del Sudán y escuchar atentamente sus opiniones y sugerencias.

China siempre considera que las sanciones no son un fin en sí mismas, sino más bien un medio, y deberían siempre contribuir al arreglo político de las cuestiones pertinentes. El Consejo de Seguridad debería examinar los últimos acontecimientos acaecidos sobre el terreno, examinar sus regímenes de sanciones contra el Sudán, establecer una hoja de ruta para el levantamiento de las sanciones, enviar una señal positiva al país en cuestión y prestar incluso mayor asistencia al mantenimiento de la paz y la estabilidad en la región, de consuno con el Gobierno del Sudán.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La delegación de Rusia votó a favor de la resolución 2508 (2020), sobre la prórroga del mandato del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005), relativa al Sudán.

En nuestra opinión, la situación en Darfur se va normalizando continuamente. Observamos la dinámica por lo general positiva en la situación política y militar y el arreglo pacífico del conflicto en esa región sudanesa. Es evidente que las tendencias positivas demuestran que las sanciones que llevan ya 15 años han cumplido ya su objetivo. Este documento encierra el entendimiento de que ha llegado el momento de elaborar una hoja de ruta clara sobre el examen de las restricciones del Consejo de Seguridad y el posible levantamiento de las sanciones contra el Sudán. La experiencia de Eritrea demuestra que, con la adecuada voluntad política, es posible avanzar considerablemente hacia el levantamiento de las sanciones. Esperamos que nuestros colegas en el Consejo encuentren el valor de adoptar esta importante y necesaria medida.

Quisiéramos poner de relieve los esfuerzos de mediación de Jartum con respecto a las vías de negociación

centroafricana y sursudanesa. Sin duda, la comunidad internacional, ante todo el Consejo de Seguridad, que tiene la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, debería tomar debida nota de esas medidas para estabilizar toda la subregión.

Para concluir, quisiera una vez más subrayar que el régimen de sanciones del Consejo de Seguridad debería estar sujeto a examen y adaptarse a las realidades sobre el terreno. Esperamos que los parámetros específicos para el levantamiento de las sanciones contra el Sudán se pongan pronto en vigor, porque ya es hora de que se haga.

El Presidente (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante del Sudán.

Sr. Siddig (Sudán) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes. Quisiera también dar las gracias y encomiar al Representante Permanente de la República Socialista de Viet Nam por sus esfuerzos realizados durante la Presidencia de su país el mes pasado.

El 11 de diciembre de 2018, el Consejo emitió una declaración de la Presidencia que rezaba lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“El Consejo de Seguridad celebra las constantes mejoras en la situación de la seguridad en todo Darfur fuera de la zona de Yebel Marra, a las que ha contribuido el despliegue de fuerzas de seguridad gubernamentales relacionado con la campaña de recogida de armas” (S/PRST/2018/19).

(*continúa en árabe*)

El 12 de diciembre de 2019, la ex Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1591 (2005) relativa al Sudán, Su Excelencia la Embajadora Joanna Wronecka, presentó al Consejo su informe trimestral (véase S/PV.8684), que abarca el período comprendido entre el 4 de octubre y el 11 de diciembre de 2019. Ella elaboró ese informe después de su visita al Sudán, durante la cual hizo una reflexión personal sobre la realidad de la situación en Darfur, afirmando en su informe lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“No cabe duda de que la situación en Darfur ha mejorado desde mi visita del año pasado y, en el contexto más amplio, desde que se impuso el régimen de sanciones. La situación de la seguridad se ha normalizado en gran medida, con excepción de

la presencia de grupos rebeldes en algunas zonas limitadas de Yebel Marra” (*ibid.*, pág. 2).

(*continúa en árabe*)

En esa misma exposición informativa ante el Consejo, la ex Presidenta del Comité de Sanciones también señaló lo siguiente:

(*continúa en inglés*)

“Por tanto, aliento al Comité y al Consejo de Seguridad a que estudien distintas opciones en cuanto a la manera en que la herramienta de las sanciones podría estimular y reconocer los logros alcanzados hasta ahora por las autoridades y la población del Sudán” (*ibid.*).

(*continúa en árabe*)

Deseo aprovechar la oportunidad de intervenir en esta sesión para aclarar algunos hechos fundamentales.

En primer lugar, las sanciones impuestas al Sudán como resultado de la situación en Darfur hace 15 años ya no son pertinentes. Por consiguiente, el Consejo debe reconsiderar esas sanciones y levantarlas en respuesta a los acontecimientos sobre el terreno en Darfur.

En segundo lugar, como hemos señalado reiteradamente en nuestras declaraciones y reuniones con los miembros del Consejo, la situación en Darfur avanza de manera constante a diario. El alto el fuego que se observa actualmente en todo Darfur no se ha violado en ninguna ocasión desde que se anunció. Además, se están llevando a cabo negociaciones serias y continuas entre el Gobierno y las partes patrocinadas por el Estado de Sudán del Sur, que han dado lugar a la firma de una declaración de principios entre el Gobierno y los grupos asociados al Frente Revolucionario del Sudán y otros grupos. Ello representa un paso cualitativo en pro del fin de la guerra y del restablecimiento de la paz no solo en Darfur, sino en todo el país.

En tercer lugar, con respecto a las sanciones impuestas a cuatro personas en virtud de la resolución 1672 (2006), deseo aclarar que una de esas personas dejó de trabajar en las Fuerzas Armadas Sudanesas hace varios años. Ya no guarda ninguna relación con la función pública en el Sudán. Otra está detenida y es objeto de investigaciones penales en curso. Las dos personas restantes —los exlíderes de los movimientos armados— se escondieron hace años y actualmente no tenemos información sobre su paradero.

Los miembros del Consejo son conscientes de que la región fronteriza en la que se encuentra Darfur se está viendo aquejada por condiciones de seguridad delicadas y

por las actividades de grupos extremistas, especialmente Boko Haram, Dáesh y redes de delincuencia organizada transnacional que participan en la migración ilegal, la trata de personas, el tráfico de estupefacientes y el contrabando de armas. Esos problemas en las fronteras occidentales del Sudán hacen que sea necesario que las fuerzas de seguridad y las fuerzas del orden del país fomenten la capacidad y mejoren su eficiencia a fin de hacer frente a la precaria situación de seguridad. Es obvio que ello no es posible sencillamente debido a las sanciones que se nos impusieron en virtud de la resolución 1591 (2005).

Para concluir, acogemos con beneplácito la aprobación de la resolución 2508 (2020) en el día de hoy.

Estamos dispuestos a cooperar con el Comité de Sanciones, que esperamos que tenga en consideración las opciones para el levantamiento de las sanciones. Subrayo una vez más la determinación de mi país de trabajar con la comunidad internacional para construir un nuevo Sudán, en el que prevalezcan los valores de la libertad, la paz y la justicia, especialmente después de la gloriosa revolución de diciembre. Eso es algo que solo podremos lograr si el Consejo se considera positivamente las aspiraciones del pueblo del Sudán, en especial mediante el levantamiento de las sanciones que se le han impuesto.

Se levanta la sesión a las 15.15 horas.